



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA”**

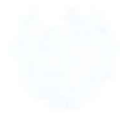


ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	4
3. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	5
4. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
5. ACTO DE APERTURA	7
6. PLAZO COMPLEMENTARIO	8
7. CONDICIONES DEL OFERENTE	8
8. REGÍMENES DE PREFERENCIA	8
9. ESPECIFICACIONES	9
10. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	15
11. PERÍODO DE TRANSICIÓN	16
12. CONDICIONES GENERALES	16
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	18
14. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	18
15. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS	18
16. FORMA DE COTIZAR	18
17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
19. REAJUSTE	20
20. PLAZO DE CONTRATACIÓN	20
21. FORMA DE PAGO	21
22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21
23. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	27
24. ADJUDICACIÓN	28
25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	29
26. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO	29
27. SANCIONES	30
28. MORA	31
29. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31
30. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	32
31. RESCISIÓN DEL CONTRATO	32
32. RESERVA	33
33. NORMATIVA APLICABLE	33



34. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 34



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Pública para la contratación de servicios informáticos de soporte a usuarios (Mesa de Ayuda) y de mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura y redes y proyectos de infraestructura con el objetivo de mantener en condiciones operativas los sistemas de información en todas sus Unidades Ejecutoras, proveyendo los recursos humanos y procedimientos necesarios, administrando, manteniendo, monitoreando y desarrollando la infraestructura tecnológica a disposición del MIEM, la cual se detalla en el Anexo III, servicio que estará bajo la supervisión técnica de la División Tecnologías de la Información del Ministerio.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene un costo de \$ 8.000, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 719 1er Piso. Será requisito obligatorio adjuntar en la oferta, el recibo emitido por el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del MIEM, que justifique el pago del Pliego por la empresa. De no encontrarse el mismo, la oferta no será considerada.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.



3. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los anexos deberán ser completados con toda la información solicitada en cada uno de ellos y debidamente firmados aquellos que correspondan. **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo in límine de la propuesta.**

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la **ausencia de información** referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.



La información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma.

Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las propuestas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) **Formulario Anexo I – Presentación del oferente.**
- b) **Formulario Anexo IV - Compromiso de confidencialidad**
- c) **Formulario Anexo V – *Curriculum vitae***
- d) **Formulario Anexo VI – Declaración de antecedentes de servicios de Mesa de Ayuda**
- e) **Formulario Anexo VII - Declaración de antecedentes de servicios de soporte a infraestructura de TI**
- f) **Formulario Anexo VIII - Declaración de conocimiento de la infraestructura**
- g) **Formulario Anexo IX – Planilla para puntuación técnica**
- h) **Formulario Anexo X – Planilla de control de trabajo del MTSS**
- i) **Descripción de la metodología a utilizar para la presentación de los servicios detallados en el punto 9.**
- j) **Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- k) **Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.**

3.1 CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera clara y precisa a proveeduría@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta 4 (cuatro) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio



web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada. La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

4. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 18 de mayo de 2018.

5. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de dos (2) días hábiles y perentorios para ello, a contarse a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduria@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.



6. PLAZO COMPLEMENTARIO

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

7. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE

8. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

9. ESPECIFICACIONES

9.1. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios a contratar son:

- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura
- Desarrollo de proyectos de infraestructura y segundo nivel de soporte técnico.
- Mesa de ayuda y atención de usuarios

9.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La prestación de los servicios deberá cubrir dos actividades principales en forma paralela:

- a) la gestión del servicio; y
- b) la ejecución del servicio.

A nivel de gestión y a los efectos de lograr una visión global e integradora entre los diferentes servicios, se requiere mantener una coordinación fluida entre los técnicos, realizar el seguimiento de incidentes, solicitudes, problemas y riesgos, de forma de asegurar la calidad en la prestación de los mismos y que éstos se brinden de acuerdo a los niveles requeridos.

Esta gestión de los servicios deberá producir los siguientes entregables, como mínimo:

- Seguimiento, control y coordinación de los servicios contratados por el MIEM.
- Seguimiento de incidentes, problemas, riesgos y planes de acción.
- Elaboración mensual de informes de los servicios brindados, actualización de riesgos y cambios ocurridos en la plantilla de técnicos asignados a los servicios prestados que deberán ser entregados a la División de Tecnologías de la Información.
- Asignación y seguimiento de todas las órdenes de trabajo para los distintos servicios que se contratan.

Los formatos y grado de detalle de los documentos presentados serán acordados entre el proveedor y el MIEM.

Se deberá mantener al menos una reunión quincenal de coordinación con la División de Tecnologías de la Información del MIEM.



El horario habitual de trabajo será de 9 a 18 horas con un descanso de 45 minutos. En caso de necesidad, el MIEM podrá requerir, en forma puntual, el cambio de horario por un período, que involucre uno o más técnicos de los servicios contratados. También podrá requerirse, por razones de fuerza mayor, la concurrencia de técnicos en fines de semana o feriados. En estos casos excepcionales, se acordará la compensación en horas de trabajo a los técnicos con la supervisión técnica del contrato, por lo que dichas tareas no implicarán costo adicional alguno para la Administración.

Los recursos técnicos destinados a los diferentes servicios cumplirán sus tareas en modalidad on-site, Por razones de fuerza mayor, sanitarias o bien circunstancialmente, por el tipo de las tareas a realizar, el MIEM podrá disponer la realización de las tareas en modalidad remota.

La gestión de todos los servicios se deberá apoyar con el uso de la herramienta Redmine que se encuentra instalada y operativa en el MIEM.

9.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

9.2.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA

Asegurar al MIEM la disponibilidad y el correcto desempeño de su infraestructura de TI.

La disponibilidad y el correcto desempeño de los distintos componentes de TI resultan imprescindibles para un adecuado apoyo a las tareas sustantivas del MIEM.

Esto implica un trabajo continuo de administración de los diferentes componentes de la infraestructura, que se refleje en muy buenos niveles de desempeño de los servicios que se entregan a los usuarios.

Este servicio también incluye el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías o versiones de productos existentes, en la modalidad de tareas asignadas al personal contratado.

La modalidad de trabajo que se plantea en la presente licitación consiste en integrar a los técnicos de la empresa proveedora al equipo de TI del MIEM, generando sinergia y espíritu colaborativo-emprendedor entre los equipos.

9.2.1.1. Gestión del servicio.

Se desarrollarán actividades de mantenimiento, actualizaciones de parches y versiones, evoluciones, incorporación de nuevas tecnologías, operación de sistemas de gestión y operativa rutinaria para cada uno de los servicios a atender. El adecuado funcionamiento de este servicio será monitoreado a través del cumplimiento del aseguramiento de los niveles de servicios que se describen en el Anexo IV.



9.2.1.2. Ejecución del servicio

La ejecución de este servicio puede requerir el traslado de los técnicos a las distintas dependencias del ministerio, tanto en Montevideo como en el Interior.

Este servicio deberá gestionar e incluir las siguientes tareas, sin limitarse a éstas, y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

9.2.1.2.1. Administración de los servicios corporativos

- administración de dominio de autenticación de cuentas, administración y permisos.
- administración del servicio de correo electrónico, así como intercambio entre aplicaciones.
- actualizaciones de sistemas operativos y software de base.
- administración de las máquinas virtuales mediante el uso de VMWare
- administración centralizada de antivirus y anti-spam.
- administración de accesos remotos.
- administración de firewall.
- administración de servidores en plataforma Microsoft y Linux.
- administración de contenedores en ambiente Linux.
- administración de almacenamiento compartido.
- análisis e investigación de nuevas tecnologías relativas a los recursos administrados y su incorporación al ministerio.
- documentación de los procedimientos de administración.
- documentación de los niveles de utilización.

9.2.1.2.2. Administración de bases de datos.

- administración, configuración, monitoreo y *tunning* de las bases
- realización de réplicas, respaldos y recuperación de bases de datos.
- instalación, actualización y prueba de software propio o asociado a un manejador de base de datos
- resolución de incidentes y los problemas, documentando trazas y resolución
- actualización de la documentación del diseño lógico y la estructura física de las bases
- análisis e investigación de nuevas tecnologías de base de datos y su incorporación al ministerio.
- documentación de los procedimientos de administración
- documentación de los niveles de utilización.



9.2.1.2.3. Administración de redes de comunicaciones.

Este servicio deberá gestionar e incluir las siguientes tareas, sin limitarse a éstas, y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- instalación, administración y configuración de equipos de comunicaciones.
- integración de comunicaciones con herramientas colaborativas.
- monitoreo y optimización de la red de comunicaciones del M.I.E.M. administración de los enlaces de comunicaciones tanto en la red corporativa como con internet.
- instalación, actualización y prueba de software, firmware y hardware de comunicaciones.
- administración, monitoreo y tuning de los elementos de comunicación.
- resolución de incidentes y los problemas, documentando trazas y resolución mantenimiento actualizado de la documentación de la topología y el diseño de la red interna y los elementos de enlaces con redes externas.
- análisis e investigación de nuevas tecnologías relativos a los recursos administrados y su incorporación al ministerio.
- documentación de los niveles de utilización.
- documentación de trazas y resolución de incidentes y problemas.

9.2.1.2.4. Operaciones.

- ejecución de procesos, réplicas y respaldos.
- monitoreo de servidores y aplicaciones.
- monitoreo de servicios de acondicionamiento ambiental.
- resolución de incidentes y los problemas, documentando trazas y resolución.
- mantenimiento actualizado de la historia de ejecución de los procesos del ciclo operativo.
- análisis e investigación de nuevas tecnologías relativos a los recursos administrados y su incorporación al ministerio.
- documentación necesaria para la transferencia de conocimientos.

9.2.2. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGUNDO NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO.

Es un servicio a demanda del MIEM, para asegurar la disponibilidad de capacidades para la ejecución de proyectos de infraestructura puntuales planificados y para apoyo de segundo nivel en los servicios de Infraestructura y de Mesa de Ayuda,

Cuando el MIEM lo entienda conveniente, podrá definir que la incorporación de nueva tecnología o la necesidad de actualización a nuevas versiones de software de base



requiera la elaboración de proyectos puntuales con disponibilidad de recursos adicionales a los existentes, altamente calificados en tecnologías específicas durante el período de ejecución de los mismos, que exceden las tareas habituales de mantenimiento y desarrollo de la tecnología.

También, ante una necesidad concreta, el MIEM podrá requerir servicios técnicos de segundo nivel para la resolución de incidentes o solicitudes que exceden las capacidades de los técnicos de Mesa de Ayuda o de Infraestructura.

Mediante este servicio se pretende contar con los conocimientos técnicos específicos actualizados de cada una de las tecnologías desplegadas o que se resuelva incorporar en el Ministerio.

9.2.2.1. Gestión del servicio.

Este servicio se inicia por un requerimiento del MIEM, el que será analizado por el adjudicatario quien presentará un plan de acción y cotización en horas de esfuerzo. Por su parte el MIEM podrá rechazar la propuesta lo que no implicará costo alguno para la Administración.

En función del tamaño del proyecto o solicitud de apoyo, el MIEM podrá requerir documentación de gestión del mismo a los efectos de su control.

9.2.2.2. Ejecución del servicio.

La ejecución del servicio consistirá en la realización de las tareas que se hayan planificado para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Durante la ejecución se coordinarán las acciones con la contraparte del MIEM, además de comunicar el estado del mismo en las reuniones de coordinación indicadas en el punto 9.1.1.

9.2.3. MESA DE AYUDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS

Garantizar al MIEM un servicio de calidad en la atención y resolución, en tiempo y forma, de solicitudes e incidentes planteados por los usuarios con respecto a sus puestos de trabajo (PC, notebook, impresora, teléfono, escáner, cámaras, etc.), y de apoyo de primer nivel a tareas de infraestructura y de redes en componentes informáticos tales como racks, cableado, red, *switches*, *hubs*, DVR, cámaras de video vigilancia, etc.



9.2.3.1. Gestión del servicio.

Este servicio implica la realización de las tareas necesarias para asegurar la coherencia, uniformidad y calidad del servicio brindado por los técnicos en todos los sectores del MIEM, que incluye:

- la derivación de trabajos a los técnicos asignados al servicio en las distintas unidades ejecutoras. Controlar el cumplimiento en tiempo, forma y calidad de la atención (registro, atención, solución, documentación y cierre) de los llamados de los usuarios.
- Escalamiento y derivación de incidentes y solicitudes a otros servicios especializados en caso de ser necesario.
- Seguimiento de trabajos asignados, escalados o derivados.
- Informe mensual de recepción y atención por unidad ejecutora y por tipo de incidentes.
- Propuesta de mejoras en el servicio tanto a nivel de procedimientos como de medidas proactivas que surjan del análisis de los informes mensuales.

Este servicio se brinda en todas las dependencias del ministerio por lo que los técnicos serán asignados a los diferentes sitios pudiendo cambiar la asignación de sitio a requerimientos de la Administración.

Este servicio puede requerir el traslado de los técnicos a las distintas dependencias del ministerio, tanto en Montevideo como en el Interior.

9.2.3.2. Ejecución del servicio.

El servicio de Mesa de Ayuda brindará soporte al ambiente del usuario final, incluyendo los siguientes servicios, sin limitarse a estos y de acuerdo a la evolución de las necesidades tecnológicas:

- Instalación, configuración y administración de equipos y software para el usuario final como es el caso de los PC de escritorio, equipos portátiles (incluyendo *smartphones* y *tablets*), equipos de impresión y escaneo, etc.
- Atención, de incidentes y solicitudes de asistencia.
- Sustitución de componentes defectuosos o agregados en PC (memoria, discos duros, fuentes de alimentación, etc.).
- Incorporación continua de la información sobre solución a problemas a la base de datos de gestor de tickets, tal que permita consultas temáticas y compartir conocimiento de "cómo hacer".



- Mantenimiento actualizado de inventario de hardware y software mediante herramientas de software y con trabajo de campo.
- Apoyo de primer nivel para los servicios de infraestructura y redes y telefonía en modalidad del estilo “manos remotas”.

9.3. VOLÚMEN DE SERVICIO A CONTRATAR

9.3.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE INFRAESTRUCUTRA

La prestación de los servicios descritos insumirá un estimado de 600 (seiscientas) horas mensuales, durante todo el período del contrato. En casos de fuerza mayor, como por ejemplo caídas imprevistas de componentes críticos del sistema, y a solicitud expresa del ministerio, parte de las 600 horas podrán ser utilizadas fuera del horario habitual (entre las 9 y las 18 horas), sábados, domingos y feriados.

Estos recursos, que serán destinados al área de infraestructura se cumplirán con **3 (tres) técnicos** a tiempo completo: 1 Técnico Microsoft, 1 Técnico Linux y 1 Técnico en Redes, Seguridad y Telefonía IP.

9.3.2 DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGUNDO NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO.

Dado que este servicio será a demanda para la realización de proyectos o tareas específicas, la dotación de los mismos, así como también los perfiles necesarios se determinarán en la etapa de inicio de cada uno.

Se prevé un máximo de 2000 (dos mil) horas para este servicio a ejecutar en el periodo del contrato (dos años).

9.3.3. SERVICIO DE MESA DE AYUDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS

Para este servicio se contará con un total de **8 (ocho) técnicos** a tiempo completo

10. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

10.1. PERFILES DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios descritos anteriormente, se controlará que los mismos sean brindados por personal con determinado perfil y capacitación técnica.

En forma general se considerará:



- Para la gestión del servicio. Personal con formación en la infraestructura con la que cuenta el MIEM, complementada con formación en gestión de proyectos y metodología ITIL.
- Para la ejecución del servicio. Personal con formación y experiencia en la infraestructura a administrar, así como conocimientos en ITIL.

10.2. CONDICIONES PARA LA ROTACIÓN DEL PERSONAL

Ante la necesidad de reemplazar un técnico en forma definitiva, ya sea por requerimientos del MIEM o del adjudicatario, éste deberá presentar al menos 3 (tres) *curriculum vitae* de técnicos que cumplan **como mínimo** con la formación y experiencia del técnico a reemplazar en un periodo no superior a quince (15) días hábiles posteriores a la notificación formal del reemplazo.

La División Tecnologías de la Información evaluará los *curriculum vitae* presentados, analizará los antecedentes laborales de los técnicos y realizará entrevistas para definir al técnico reemplazante o desestimar propuestas, con lo cual el adjudicatario deberá presentar nuevos *curriculum vitae* dentro de las siguientes 72 horas hábiles.

Ante la ausencia temporal de un técnico, ya sea por enfermedad o licencia, por un período superior a 3 días hábiles, el adjudicatario deberá cubrir al técnico ausente por otro técnico de formación y experiencia similar, El técnico suplente deberá cumplir las mismas tareas en el mismo horario y condiciones que el titular.

Los períodos de licencias deberán ser planificados y coordinados previamente con la Dirección de la División Tecnologías de la Información.

10.3. ALCANCE

Los mencionados servicios serán prestados de acuerdo a los niveles de servicios detallados en el Anexo IV a todas las Unidades Ejecutoras del MIEM.

11. PERÍODO DE TRANSICIÓN

La empresa adjudicataria, en caso de ser diferente a la que en ese momento tiene el contrato de los servicios objeto de la licitación, y si la Administración lo requiere, dedicará el primer mes de trabajo a las tareas de transferencia con los técnicos que estén desarrollando la función en el MIEM.

12. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.



La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado el horario de desempeño del servicio, previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que, aun no estando previsto, resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del MIEM.

La Administración:

- a) Se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago, la exhibición de la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales, teniendo la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- b) Podrá exigir los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con las contribuciones de seguridad social. El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de rescindir el contrato por dicha causa.
- c) Podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.
- d) Podrá solicitar el cambio de operarios con explicación de motivos y el adjudicatario procederá de inmediato a efectuar la o las sustituciones solicitadas, con personal calificado de idéntica forma y con todos los requisitos solicitados.



13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor acepta expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones, programas desarrollados y bases de datos creadas o modificadas al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con exclusividad y a todos los efectos.

14. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los servicios abarcados en el presente contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar la información y documentación que se les solicite, a efectos de disponer de un pleno conocimiento de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados en el Ministerio.

Dentro de las mejoras de la calidad del servicio, en cada instancia de capacitación que el adjudicatario planifique para sus técnicos en los productos y metodologías utilizadas en el servicio, se deberán prever plazas para los técnicos de la contraparte de la División Tecnologías de la Información del MIEM.

15. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS

Dada la naturaleza y las condiciones de los servicios objeto de este contrato, las subcontrataciones que se realicen por parte del adjudicado requerirán conformidad previa del MIEM.

16. FORMA DE COTIZAR

Los servicios descritos en el punto 9 deberán cotizarse en forma mensual, tomando en consideración lo estipulado en el punto 9.3.

Se deberá cotizar en moneda nacional. En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que, en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

CUADRO DE REFERENCIA PARA COTIZAR:

Ítem	Cód. Artículo	Descripción	Medida Variante	Cantidad (meses)	Variación
1	67262	SERVICIO MENSUAL DE MESA DE AYUDA Y SOPORTE A INFRAESTRUCTURA (puntos 9.2.1 y 9.2.3)		24	<u>UNIDAD EJECUTORA</u>



2	10314	INSTALACION DE SOFTWARE Hora de Proyecto (punto 9.2.2)		2000	
---	-------	---	--	------	--

Al momento de cotizar en línea el proveedor deberá duplicar la línea y en la casilla "VARIACIÓN" escribir la unidad ejecutora (**Por ejemplo: Variación: "UNIDAD EJECUTORA DGS"**).

Además, al momento de cotizar se debe especificar el monto total mensual del inciso entre cada unidad ejecutora del MIEM según la siguiente información:

Servicio de Mesa de Ayuda y Atención de Usuarios								
Unidad Ejecutora	DGS	DNI	DNPI	DINAMIGE	DNE	DINAPYME	DINATEL	ARNR
Porcentaje de facturación	32%	14%	8%	16%	17%	6%	3%	4%

Servicio de Desarrollo de proyectos de infraestructura y segundo nivel de soporte técnico y servicio de Mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura								
Unidad Ejecutora	DGS	DNI	DNPI	DINAMIGE	DNE	DINAPYME	DINATEL	ARNR
Porcentaje de facturación	8%	12%	25%	26%	9%	11%	2%	7%

- En "Variación" se debe indicar nombre de la Unidad Ejecutora a la que corresponde.
- En "Cantidad ofertada" se debe modificar la cantidad ingresando "24 meses".
- Repita el mismo procedimiento para cada Unidad Ejecutora del MIEM

17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se establece a los efectos del presente llamado una garantía de mantenimiento de oferta de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), la que se efectivizará mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza o en valores públicos por el valor nominal correspondiente. Área de Planificación y Gestión Financiero Contable (Tesorería) del MIEM ubicado en 4° Piso



Edificio ANCAP (horario de atención: de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles), lo cual está sujeto al mismo plazo de presentación que la oferta.

Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por los funcionarios autorizados para ello.

19. REAJUSTE

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De esta forma, se deberá presentar al inicio de la ejecución de la contratación una declaración por parte del adjudicatario de cuál es el grupo al cual pertenece la empresa y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

20. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por dos (2) años, pudiendo la Administración prorrogar por dos (2) períodos de un (1) año de duración, hasta completar cuatro (4) años, debiendo comunicar al adjudicatario dicha voluntad, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles al del vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas. Dicha comunicación se efectuará mediante correo electrónico o telegrama colacionado, debiendo asegurarse fehacientemente su conocimiento.



El inicio de las tareas será el décimo quinto día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá, de ser necesario, como primera tarea, coordinar la transición del servicio con la empresa que termina su contrato.

21. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario hará llegar la factura correspondiente a cada Unidad Ejecutora, quien gestionará el pago correspondiente.

La Administración, previo a efectuar el pago, verificará el cumplimiento del objeto de la Licitación, sirviéndose para ello de un informe de Control de Servicios que elaborará mensualmente la División de Tecnologías de la Información del MIEM, en el cual indicará el cumplimiento en cada uno de los niveles de servicios y se dará conformidad al servicio.

El pago se realizará dentro de los cuarenta (45) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, la Administración realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

22.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación de las ofertas admisibles considerará aspectos técnicos (máximo 70 puntos), y económicos (máximo 30 puntos), así como los antecedentes en el RUPE (máximo 0 puntos). El puntaje máximo será de cien (100) puntos.

22.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo de la evaluación técnica será de **setenta (70) puntos**.



El oferente deberá completar la planilla del **Anexo IX – Planilla para puntuación técnica**. El llenado de la planilla es obligatorio y el puntaje se asignará de acuerdo a la información proporcionada por el oferente en dicha planilla. Para ello, el oferente deberá tener presente los criterios que se definen en los puntos a) a d) que se describen a continuación.

a) Antecedentes generales del Oferente- Hasta 8 puntos

Se evaluarán certificaciones de la empresa en calidad, seguridad, gestión de servicios de TI, proyectos de TI, en particular relacionados con Infraestructura, así como en productos como Microsoft, Linux, Fortigate y VMWare. Las mismas deberán ser acreditadas con la documentación respectiva para ser tenidas en cuenta en la puntuación.

Puntuación

Se asignarán 2 puntos por cada certificación presentada hasta un máximo de 8 puntos, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes certificaciones que deberán estar **vigentes** para ser consideradas en la puntuación:

- Certificación ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad)
- Certificación ISO 20000:2011 (Sistema de Gestión de Tecnología de la Información)
- Microsoft Gold Certified Partner
- Fortinet Gold Partner

El oferente deberá indicar la página de la propuesta en donde se exhibe el certificado correspondiente completando el **Anexo IX – planilla de puntuación técnica**

b) Conocimiento de la plataforma del MIEM - Hasta 12 puntos

Se evaluará la experiencia de la empresa oferente, en el manejo de las tecnologías y componentes de la Infraestructura del MIEM descritas en el Anexo III. Dicha experiencia se deberá acreditar mediante documentación que demuestre que la empresa ha prestado servicios en las tecnologías descritas en el Anexo III durante los últimos 3 (tres) años por lo menos. A tales efectos, se exige la presentación de documentación elaborada por clientes del oferente, de acuerdo a los criterios que se definen a continuación.



Puntuación

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por el oferente en el **Anexo VIII**.

Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda. De lo contrario no será considerada. Solo serán tenidos en cuenta los antecedentes que se presenten con las formalidades previstas en el **Anexo VIII**, que forma parte del presente Pliego.

Se asignará 1 punto (hasta un máximo de 12 puntos) por experiencia documentada en cada uno de los siguientes ítems:

- Gestión de Data Centers
- Administración de servidores Microsoft
- Administración de correo Exchange
- Administración de servidores Linux
- Administración de redes con componentes activos similares a Mikrotik, Dell, Cisco y Brocade
- Gestión de motores de bases de datos
- VMWare con gestión centralizada en vCenter
- Gestión de respaldos con Veeam Backup
- Gestión de la seguridad mediante Firewall Fortinet
- Gestión de antivirus Kaspersky corporativo
- Administración de sistemas de monitoreo similares a Nagios y Zabbix
- Gestión de incidentes utilizando Redmine

El oferente deberá indicar las páginas de la propuesta en donde se exhiben las notas de los clientes, completando el **Anexo IX – planilla de puntuación técnica**

c) Experiencia en plaza en relación al servicio a brindar - Hasta 20 puntos

Se evaluará la experiencia en **plaza local** (dentro del territorio nacional) en gestión de servicios de TI en la modalidad de trabajo que se plantea en este Pliego. A tales efectos, se exige la presentación de documentación elaborada por clientes del oferente, de acuerdo a los criterios que se definen a continuación.

Puntuación

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en los **Anexos VI y VII** de acuerdo a la siguiente escala, con un máximo de 20 puntos:

Muy Bueno: 3 puntos

Bueno: 2 puntos



Satisfactorio: 1 punto

Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda. De lo contrario no será considerada. En caso de que los antecedentes no se presenten con las formalidades previstas en los **Anexos VI y VII**, que forma parte del presente Pliego, **tendrán puntaje cero**.

El oferente deberá indicar las páginas de la propuesta en donde se exhiben las notas de los clientes, completando el **Anexo IX – planilla de puntuación técnica**

d) Equipo de trabajo - Hasta 30 puntos

- El oferente deberá presentar la lista de técnicos que cumplirán con las tareas - **en el Anexo X** - quienes deberán estar registrados en la planilla de trabajo de la empresa (MTSS). **Se asignará puntaje solamente por aquellos técnicos que figuren en la planilla del MTSS y que formen parte del equipo de trabajo que trabajará en el MIEM.**
- El proveedor deberá iniciar la prestación de sus servicios con los técnicos que presente en su propuesta original, admitiendo el MIEM una variación en el plantel de hasta un (1) técnico en Infraestructura y dos (2) técnicos en Mesa de Ayuda. En caso de que esto último ocurra, los técnicos que no sean los presentados en la propuesta original, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el punto 10.2 Condiciones para la rotación del personal. Si se produjeran cambios respecto al plantel original en el inicio, éstos se computarán como rotaciones en el nivel de servicio “NS1:Rotación de personal” definido en el Anexo III
- Se puntuará por separado la experiencia de los técnicos de infraestructura y de mesa de ayuda, asignando hasta un máximo de 6 puntos por cada técnico de infraestructura y de 1.5 por cada técnico de mesa de ayuda.
- El oferente deberá presentar el *curriculum vitae* de cada técnico que integrará el equipo de trabajo, **en el formato definido en el Anexo V. No se tendrán en cuenta para la puntuación**, los técnicos que presenten su *curriculum vitae* en un formato diferente al definido en dicho anexo.
- Frente a dudas relacionadas con la experiencia de los técnicos, el MIEM se reserva el derecho de entrevistar a los técnicos que se presentan en la propuesta.

Puntuación

Mantenimiento correctivo y evolutivo de la Infraestructura – hasta 18 puntos

Técnico Microsoft (máximo 6 puntos)



Se asignarán 0,8 puntos por cada una de las temáticas que se listan a continuación (hasta un máximo de 4 puntos), en donde el técnico del equipo demuestre que ha trabajado al menos 24 meses en dicha actividad:

- Administración de servidores Microsoft 2012 o superior (virtualizados y físicos)
- Administración de Microsoft Exchange 2010 o superior
- Administración de servidores Windows sobre VMWare
- Administración de respaldos en ambiente Windows con herramienta Veeam. Refiere a la Ejecución y restauración de los respaldos de máquinas virtuales, archivos, bases de datos y correo Exchange utilizando la mencionada herramienta
- Administración de Active Directory y File Servers (Core y GUI)
- Automatización de tareas mediante la creación y uso de scripts (Powershell)

Se asignarán 0,5 puntos por cada Certificación exhibida por el técnico (hasta un máximo de 2 puntos). Se tendrán en cuenta para la puntuación, las siguientes certificaciones:

- Certificación ITIL
- MCITP (Microsoft Certified IT Professional)
- MCSA Microsoft Certified Solutions Associate
- MCTS (Microsoft Certified Technology Specialist)

Técnico Linux (máximo 6 puntos)

Se asignarán 0,6 puntos por cada una de las temáticas que se listan a continuación (hasta un máximo de 4 puntos), en donde el técnico del equipo demuestre que ha trabajado al menos 24 meses en dicha actividad:

- Administración de servidores Centos y Alma Linux
- Administración de sistemas de monitoreo Nagios y Zabbix
- Administración de contenedores Dockers
- Administración de DNS Bind Linux
- Administración de motores de bases de datos MariaDB, MySQL y PostgreSQL
- Administración de servidores Tomcat y Glassfish
- Administración de herramientas de AGESIC: WAF y conector PGE

Se asignarán 0,5 puntos por cada Certificación exhibida por el técnico (hasta un máximo de 2 puntos). Se tendrán en cuenta para la puntuación, las siguientes certificaciones:

- Certificación ITIL
- LPIC-1 (Linux Administrator)
- LPIC-2 (Linux Engineer)
- LPIC-3 (Linux Enterprise Professional)



Técnico en redes y seguridad (máximo 6 puntos)

Se asignarán 0.8 puntos por cada una de las temáticas que se listan a continuación (hasta un máximo de 4 puntos), en donde el técnico del equipo demuestre que ha trabajado al menos 24 meses en dicha actividad:

- Administración de Firewall de borde Fortinet
- Administración de Redes Core: Mikrotik, Dell, Cisco y Brocade
- Administración de red de acceso: switches Mikrotik, Dell, Alcatel y Edgecore
- Manejo de herramienta de detección de vulnerabilidades
- Monitoreo de red mediante The Dude de mikrotik y scripting

Se asignarán 0,5 puntos por cada Certificación exhibida por el técnico (hasta un máximo de 2 puntos). Se tendrán en cuenta para la puntuación, las siguientes certificaciones:

- Certificación ITIL
- Certificación en Fortinet
- Certificación en Mikrotik
- Certificación en Cisco

Mesa de Ayuda y atención de usuarios– hasta 12 puntos

Se asignarán hasta un máximo de 1,5 puntos por cada técnico que presenten en la oferta como parte del equipo, que demuestre que ha trabajado al menos 6 meses en tareas de:

- Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)
- Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)
- Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)

Se asignarán 0.1 puntos por cada Certificación exhibida por el técnico (hasta un máximo de 0.3 por cada técnico). Se tendrán en cuenta para la puntuación, las siguientes certificaciones:

- Certificación ITIL
- Técnico en reparación de PC
- Certificación en Office
- Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Help Desk



22.1.2. ANTECEDENTES EN EL RUPE

a) Antecedentes en el RUPE.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración verificará en el RUPE los antecedentes de los oferentes con ofertas admisibles y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar	-5 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-8 puntos
Por cada suspensión	-10 puntos

23. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 27 * PM_{\min} / PM_i + 3 * PPTI_{\min} / PPTI_i + PET_i + A_i$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

PM_{mín}: Precio mensual mínimo de los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura y de Mesa de ayuda y atención a usuarios, entre las ofertas admisibles.

PM_i: Precio mensual de los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura y de Mesa de ayuda y atención a usuarios, cotizado en la oferta de la empresa i.

PPTI_{mín}: Precio mínimo del valor hora para el servicio de Desarrollo de Proyectos de infraestructura y segundo nivel de soporte técnico.

PPTI_i: Precio del valor hora del servicio de Desarrollo de Proyectos de infraestructura y segundo nivel de soporte técnico, cotizado en la oferta de la empresa i.

PET_i: Puntaje por evaluación técnica obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de setenta (70) puntos.



Ai: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa i.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

24. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.
- Rechazar todas las ofertas.



25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

25.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

25.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

25.1.2. Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

25.1.3. Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo, será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características de los edificios donde se brinde el servicio.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

26. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

El servicio contratado estará bajo el seguimiento y control de la División de Tecnologías de la Información del MIEM, la cual analizará el informe presentado por el adjudicatario con los valores alcanzados en cada uno de los niveles de servicios a los efectos de dar conformidad a los mismos y proceder a la conformación técnica de las facturas correspondientes. En caso de que algún aspecto de la prestación no se adecue a lo



establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 27 y 28 de este Pliego.

27. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.



En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

28. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

29. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se establece una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 5% de la adjudicación, la que podrá efectivizarse mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza o en valores públicos por el valor nominal correspondiente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo estipulado a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, la Administración podrá aplicar una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación y asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se responsabilizará al adjudicatario por los perjuicios que cause su incumplimiento, por los montos correspondientes. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá inmediatamente después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si la oficina competente constatará que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, se devolverán una vez resueltas las mismas.

A los efectos de considerar el monto sobre el cual se calcularán las garantías a establecer, se considera el monto anual de contratación.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, N°18.099 y N°18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en el documento presentado por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior,



se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

30. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

31. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) La no conformidad manifestada en forma reiterada con la prestación del servicio por no cumplimiento de los niveles de servicios requeridos.
- b) Asimismo, constituye causa de rescisión de contrato el no cumplimiento de lo previsto en el Punto 10. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- c) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- d) Incumplimiento o violaciones de las condiciones contractuales.
- e) Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- f) El adjudicatario se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- g) Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.



La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

32. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

33. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



34. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).



NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO II - INFRAESTRUCTURA DE BASE

El MIEM cuenta con dos Data Centers, uno principal dedicado a los servicios de producción, alta disponibilidad, seguridad, respaldos y performance. El segundo centro de datos es destinado para los ambientes de test, desarrollo, laboratorios, respaldos y como eventual contingencia y replicación de los servicios críticos.

Se cuenta con un ambiente de virtualización de servidores implementado sobre VMware ESXi con gestión y administración centralizada (vCenter Server). La infraestructura se compone de:

2 Clústers, 8 hosts, 16 data Stores y 150 máquinas virtuales

La solución de respaldos se encuentra consolidada con Veeam Backup y se compone de:

4 servidores físicos, 4 virtuales y 10 repositorios.

El monitoreo de la salud del ambiente virtual se realiza con la herramienta VeeamONE

El monitoreo de los servicios se realiza con Zabbix

La solución de antivirus corporativo se implementó con Kaspersky.

Para la gestión de Proyectos, tareas e incidentes se utiliza la herramienta Redmine

El MIEM cuenta con LDAP Active Directory, Exchange 2019 para el correo institucional y file server distribuido (DFS) para el uso de carpetas compartidas. También se ha implementado el uso de nextCloud y Only Office para la sincronización de documentos y trabajo colaborativo.

Resumen tipo de Servidores Virtuales:

Máquina virtual	
Tipo/Sistema Operativo	Cantidad
Windows Server	50
Linux Server	100
Virtual Appliance	3
Templates	15
Total	168



En lo que refiere a aplicaciones y sistemas de las diferentes áreas del MIEM, se prosee una gran variedad de software de base, motores de bases de datos, servidores de aplicaciones, soluciones a medida, herramientas tecnológicas, sitios webs, interconexiones e interoperabilidad entre sistemas.

Algunos de los principales servicios críticos son: GRP estatal (Odoo, Postgres), Sistema de tramites en Línea (Apia), Sistema de pagos Online (Tomcat-Genexus-MariaDB), Sistema de Mapas (ArcGis, SQL Server), WAF-ReverseProxy (Apache), Central Telefónica (Asterix - IPContact)

Arquitectura de redes:

El MIEM se encuentra descentralizado en 6 locaciones físicas distintas ubicadas en Montevideo y Pando:

- Edificio ANCAP, piso 4. (Oficinas)
- Mercedes 1041 (Oficinas y Data Center Secundario)
- Rincón 719 y 723 (Oficinas)
- Hervidero 2861 (Oficinas)
- Paraguay 1470 (Oficinas)
- (Pando) Data Center Principal

Los edificios se encuentran conectados a través de servicios MPLS de ANTEL de 100Mbps.

Todos los edificios cuentan con una sala de comunicaciones central donde llega el enlace MPLS de las demás sucursales, switch core donde convergen los switches de los distintos pisos con backbone de fibra, switches PoE administrables, switches gigabit administrables y switches no administrables de 100Mbps. Existen también enlaces cat 6A verticales y horizontales entre racks.

La herramienta de administración centralizada de los componentes de red es DUDE
La herramienta de monitoreo de red es Zabbix y script de mikrotik con alertas vía telegram

Los firewalls de borde en ambos data center son Fortigate 500D

La red Core está compuesta por routers y switches de las siguientes marcas: Mikrotik, Cisco, Dell, Brocade, Alcatel-Lucen

La red de acceso está compuesta por switches de las siguientes marcas: Dell, Edgcore, Mikrotik, TP-Link, Alcatel-Lucen, Allied Telesis



ANEXO III - NIVELES DE SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios contratados deberán cumplir con los niveles de servicio que se detallan a continuación. El control de estos niveles de servicio será mensual.

NS1: Rotación de Personal.

La rotación anual de técnicos deberá ser menor al 35% (treinta y cinco por ciento) del total del personal asignado al inicio del contrato en el caso del primer año, o con respecto a los 12 (doce) meses previos luego de transcurrido el primer año de contrato.

Este porcentaje máximo de rotación de personal también será controlado dentro de cada mes.

No se tomará en cuenta para la evaluación de este nivel de servicio, la sustitución de personal por razones de licencia anual reglamentaria y enfermedad.

NS2: Cumplimiento de horario.

Todos los técnicos asignados al cumplimiento de los servicios contratados deberán registrar hora de entrada y salida por los medios que el Ministerio determine y cumplir el horario estipulado.

NS3: Registro y atención de órdenes de trabajo.

Se entiende como orden de trabajo la asignación de una tarea concreta en el ámbito de las funciones que debe realizar cada técnico de acuerdo a su perfil.

Se tomará en cuenta para el control de este nivel de servicio, la completitud de órdenes de trabajo asignadas a los técnicos de acuerdo a su perfil y el nivel de satisfacción de los usuarios con la atención brindada.

A efectos del cálculo de este nivel de servicio, se considerará satisfactorio a todo ticket resuelto y que no se recibió comentario negativo dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de resolución. Este indicador de satisfacción deberá ser mayor al 80 % (ochenta por ciento) en el promedio de los 6 meses anteriores. No obstante la validación de este nivel de servicio en el porcentaje indicado, el MIEM analizará permanentemente las respuestas de insatisfacción a efectos de trabajar en una mejora continua.



NS4. Software de base actualizado.

Todo el software de base del M.I.E.M. (sistemas operativos, manejadores de base de datos, correo electrónico, software de aplicaciones y de servidores web, etc.) deberán estar permanentemente actualizados a la última versión salvo que medie una decisión fundada en contrario de parte de la División Tecnologías de la Información del MIEM. o no se disponga de la respectiva licencia actualizada. .

El plazo de disponibilidad de las nuevas actualizaciones no podrá ser mayor a 6 (seis) meses a partir de que la actualización se encuentre disponible tanto técnica como contractualmente.

NS5. Entrega de informes y documentos.

Los informes y documentos acordados entre el MIEM. y el proveedor deberán ser entregados en los plazos estipulados oportunamente y deberán ser validados por el MIEM. Se darán por aceptado si no se hacen comentarios dentro de los siguientes 5 días hábiles.

NS6. Disponibilidad de componentes de TI.

Se entiende por disponibilidad, todos y cada uno de los componentes de TI que son administrados por el proveedor y que se encuentran bajo su control.

Este nivel de servicio será medido utilizando la herramienta Zabbix que se usará como monitor de la disponibilidad para el usuario de los servicios que son soportados por los mencionados componentes. Esto es:

- Disponibilidad de sitio web.
- Disponibilidad de aplicaciones expuestas a la ciudadanía.
- Correo electrónico.
- Navegación por internet.
- Disponibilidad de aplicaciones de uso interno administradas por el MIEM.

La disponibilidad de estos servicios deberá ser no menor de 90% (noventa por ciento) en régimen de 7 x 24.



ANEXO IV - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día de del año, el Sr./Sra. titular de la cédula de identidad N°, declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), y en particular, por las estipulaciones que siguen: en aquellos servicios en los que el nivel de criticidad y riesgo exijan mayores niveles de seguridad en las contraseñas, podrán ser adoptadas medidas complementarias.

PRIMERO: Alcance del Compromiso. -

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que el firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el MIEM p en el marco de.....

2 - El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos al firmante;
- b) fuera suministrada por el MIEM al firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso el firmante deberá comunicar esta situación al MIEM con la suficiente antelación a los efectos de que éste pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran; o
- d) deba ser revelada a terceros en virtud del ejercicio de las funciones propias del firmante.



SEGUNDO: Obligaciones principales. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir el firmante:

- Mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- adoptar las medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del MIEM que se le instruyan al firmante;
- utilizar la información confidencial solamente, para el fin establecido, quedando prohibido al firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del Ministerio ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o correo electrónico, o por cualquier otro medio;
- advertir a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso;
- reportar a su superior jerárquico toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, así como recibir y dar trámite de las denuncias que le formulen al respecto; y
- no mantener contacto con proveedores involucrados en un procedimiento de contratación convocado por el Ministerio, en relación con dicho procedimiento y mientras el mismo se encuentre en su etapa de evaluación.

TERCERO: Vigencia. -

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo del firmante con el MIEM y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: Responsabilidad. -

El firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra resultado de una acción u omisión, tanto



propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través del firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del MIEM.

El MIEM se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones

asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento. -

En caso de incumplimiento del presente compromiso, el Ministerio queda plenamente facultado para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho corresponda. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan corresponder.

SEXTO: Propiedad de la información confidencial. -

El firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el MIEM no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, el firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del Ministerio, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el MIEM, siendo el mismo el único autorizado para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre los mismos.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma

Aclaración.....

C.I. N°



ANEXO V – CURRICULUM VITAE
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Se deberá respetar el formato definido en este anexo. **No se tendrán en cuenta para la puntuación**, los técnicos que presenten su *curriculum vitae* en un formato diferente al definido en este anexo.

1) Datos personales				
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	C.I.
Teléfono		Correo electrónico		
2) Rol a desempeñar		Marcar el que corresponda (X)		
Especialista Microsoft				
Especialista Linux				
Especialista en Redes y seguridad				
Técnico en Mesa de Ayuda				
3) Antigüedad en la empresa (aclarar si es en meses o años)				
4) Experiencia laboral de acuerdo al punto 22.1.1-d Puntuación				
Experiencia en:	Lugar de trabajo		Meses de experiencia	
5) Certificaciones de acuerdo al punto 22.1.1-d Puntuación				
Título de la certificación			página	
Agregar a continuación las certificaciones invocadas				



**ANEXO VI – DECLARACION DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE MESA DE AYUDA
y ATENCIÓN DE USUARIOS
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

_____ (indicar aquí el nombre de la empresa u organismo que suministra la información), con sede en la República Oriental del Uruguay mantiene un contrato con la firma _____ (empresa que se presenta a la Licitación) para que brinde **servicios de Mesa de Ayuda** en nuestra Sede Local, con un equipo de técnicos que prestan servicios desde la fecha que se declara a continuación. El equipo de técnicos asignados es superior a 5, y todos ellos son empleados de la firma mencionada. La duración del contrato supera los 2 años de duración.

- a) Fechas de inicio del contrato _____
- b) Nombre del referente técnico para ampliar información: _____
- c) Teléfono del referente técnico: _____
- d) Correo electrónico del referente: _____
- e) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta):

Muy bueno Bueno Satisfactorio

Fundamentos de su evaluación:

Firma y aclaración del referente técnico de la empresa u organismo que suministra la información.



**ANEXO VII – DECLARACION DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

_____ (indicar aquí el nombre de la empresa u organismo que suministra la información), con sede en la República Oriental del Uruguay mantiene un contrato con la firma _____ (empresa que se presenta a la Licitación) para que brinde **servicios de Soporte de Infraestructura de TI** en nuestra Sede Local, con un equipo no inferior a tres técnicos que prestan servicios desde la fecha que se declara a continuación. El equipo de técnicos asignados desarrolla actividades en ambiente **Windows, Linux y Redes de comunicaciones de datos** con empleados de la firma mencionada. La duración del contrato supera los 2 años de duración.

- a) Fechas de inicio del contrato: _____
- b) Nombre del referente técnico para ampliar información: _____
- c) Teléfono del referente técnico: _____
- d) Correo electrónico del referente: _____
- e) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta):

Muy bueno Bueno Satisfactorio

Fundamentos de su evaluación:

Firma y aclaración del referente técnico de la empresa u organismo que suministra la información.



**ANEXO VIII – DECLARACION DE CONOCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

_____ (indicar aquí el nombre de la empresa u organismo que suministra la información), con sede en la República Oriental del Uruguay acredita que la firma _____ (empresa que se presenta a la Licitación) presta servicios en nuestra Sede Local desde hace más de 3 años, habiendo demostrado durante ese período contar con experiencia en los ítems que se enumeran a continuación.

Experiencia mayor a 3 años ininterrumpidos en:	Cantidad de años de experiencia
Gestión de Data Centers	
Administración de servidores Microsoft	
Administración de correo Exchange	
Administración de servidores Linux	
Administración de redes con componentes activos similares a Mikrotik, Dell, Cisco y Brocade	
Gestión de motores de bases de datos	
VMWare con gestión centralizada en vCenter	
Gestión de respaldos con Veeam Backup	
Gestión de la seguridad mediante Firewall Fortinet	
Gestión de antivirus Kaspersky corporativo	
Administración de sistemas de monitoreo similares a Nagios y Zabbix	
Gestión de incidentes utilizando Redmine	

- a) Nombre del referente técnico para ampliar información: _____
- b) Teléfono del referente técnico: _____
- c) Correo electrónico del referente: _____

Firma y aclaración del referente técnico de la empresa u organismo que suministra la información.



**ANEXO IX – PLANILLA PARA PUNTUACION TECNICA
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

a - Antecedentes	hasta 8 puntos	
Denominación del certificado	Fecha de vigencia	Página en donde se encuentra el certificado
Certificación ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad)		
Certificación ISO 20000:2011 (Sistema de Gestión de Tecnología de la Información)		
Microsoft Gold Certified Partner		
Fortinet Gold Partner		
b – Conocimiento de la plataforma del MIEM	hasta 12 puntos	
Experiencia en	Marque el que corresponda	Páginas en donde están las notas de los clientes
Gestión de Data Centers		
Administración de servidores Microsoft		
Administración de correo Exchange		
Administración de servidores Linux		
Administración de redes con componentes activos similares a Mikrotik, Dell, Cisco y Brocade		
Gestión de motores de bases de datos		
VMWare con gestión centralizada en vCenter		
Gestión de respaldos con Veeam Backup		
Gestión de la seguridad mediante Firewall Fortinet		
Gestión de antivirus Kaspersky corporativo		
Administración de sistemas de monitoreo similares a Nagios y Zabbix		
Gestión de incidentes utilizando Redmine		
c – Experiencia en plaza en relación al servicio a brindar	hasta 20 puntos	
Nombre del cliente que presenta la nota por Mesa de Ayuda		Página en donde está la nota
Nombre del cliente que presenta la nota por Soporte de		Página en donde está la



Infraestructura		nota
d - Equipo de trabajo	Hasta 30 puntos	
Técnico Microsoft	Meses de experiencia	Páginas en donde consta la experiencia
Nombre:		
Administración de servidores Microsoft 2012 o superior (virtualizados y físicos)		
Administración de Microsoft Exchange 2010 o superior		
Administración de servidores Windows sobre VMWare		
Administración de respaldos en ambiente Windows con herramienta Veeam.		
Administración de Active Directory y File Servers (Core y GUI)		
Automatización de tareas mediante la creación y uso de scripts (Powershell)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
MCITP (Microsoft Certified IT Professional)		
MCSA Microsoft Certified Solutions Associate		
MCTS (Microsoft Certified Technology Specialist)		
Técnico Linux	Meses de experiencia	Páginas en donde consta la experiencia
Nombre:		
Administración de servidores Centos y AlmaLinux		
Administración de sistemas de monitoreo Nagios y Zabbix		
Administración de contenedores Dockers		
Administración de DNS Bind Linux		
Administración de motores de bases de datos MariaDB, MySQL y PostgreSQL		
Administración de servidores Tomcat y Glassfish		
Administración de herramientas de AGESIC: WAF y conector PGE		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Certificación LPIC-1 (Linux Administrator)		
Certificación LPIC-2 (Linux Engineer)		



Certificación LPIC-3 (Linux Enterprise Professional)		
Técnico en redes y seguridad	Meses de experiencia	Páginas en donde consta la experiencia
Nombre:		
Administración de Firewall de borde Fortinet		
Administración de Redes Core: Mikrotik, Dell, Cisco y Brocade		
Administración de red de acceso: switches Mikrotik, Dell, Alcatel y Edgecore		
Manejo de herramienta de detección de vulnerabilidades		
Monitoreo de red mediante The Dude de mikrotik y scripting		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Certificación en Fortinet		
Certificación en Mikrotik		
Certificación en Cisco		
Técnico Mesa de Ayuda 1	Meses de experiencia	Páginas en donde consta la experiencia
Nombre:		
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Help Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 2	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Nombre:		
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Help Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 3	Meses de experiencia	Páginas en donde está la



Nombre:		información
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 4	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Nombre:		
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 5	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Nombre:		
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 6	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Nombre:		
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas		



de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 7 Nombre:	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		
Técnico Mesa de Ayuda 8 Nombre:	Meses de experiencia	Páginas en donde está la información
Soporte técnico a usuarios on-site (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de equipos desktop en ambiente Windows (0,4 puntos)		
Instalación y configuración de herramientas de ofimática de Microsoft Office (0,4 puntos)		
	Certificaciones (rellenar con sí o no, según corresponda)	Página en donde se encuentra la certificación
Certificación ITIL		
Técnico en reparación de PC		
Certificación en Office		
Cualquier otra certificación relacionada con actividades de Hekp Desk		



**ANEXO X – PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJO DEL MTSS
LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

La planilla debe contener los datos de la empresa y los técnicos asignados para trabajar en el MIEM, conteniendo: nombre, apellido, C.I. y Fecha de Ingreso a la empresa.



Tabla de Versionado

Número Versión	Datos de modificación	Autor	Revisado por	Fecha
1.0	Se elabora documento inicial en base al llamado anterior	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	12/08/2021
2.0	Reunión con Luis. Ambos estamos de acuerdo en sacar los proyectos de cableado, los de infraestructura sustituirlos por horas y otros cambios menores	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	20/08/2021
3.0	Se ajustan los servicios solicitados. Se ajustan los puntajes para reflejar la baja de los servicios de cableado, proyectos y DNPI	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	26/08/2021
4.0	Se definen los criterios para la puntuación de los aspectos técnicos	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	30/08/2021
5.0	Se continúan definiendo los criterios de puntuación y se agrega el Anexo III – Infraestructura de Base. Se agregan Anexos VII en adelante	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	03/09/2021
6.0	Se definen los criterios para la puntuación del conocimiento de la plataforma del MIEM	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	06/09/2021
7.0	Se agregan anexos faltantes y anexo para acreditar el conocimiento de la plataforma del MIEM	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	07/09/2021
8.0	Se revisó e hizo ajustes en la definición de los servicios y en la evaluación de las ofertas	Luis Cibils		8/09/2021
9.0	Se revisó y se incorporaron los cambios sugeridos	Luis Cibils	Gabriel Artucio	09/09/2021
10.0	Ajustes realizados en conjunto entre Gabriel y Luis	Gabriel Artucio y Luis Cibils	Gabriel Artucio	10/09/2021
10.0 FP	Ajustes realizados por Federico Perez	Federico Perez	Gabriel Artucio	15/09/2021
11.0	Ajustes solicitados por Luis	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	30/09/2021



12.0	Ajustes generales	Luis Cibils	Luis Cibils	20/01/2022
12.1	Ajustes Generales	Federico Perez	Federico Perez	20/01/2022
12.2	Revisión (final) y ajustes de formato	Luis Cibils	Luis Cibils	21/01/2022
13	Ajuste sugerido por C. Erramuspe	Luis Cibils	Luis Cibils	11/02/2022
14.1	Revisión de los cambios de Artucio	Luis Cibils	Luis Cibils	15/02/2022
14.1.1	Aceptación de cambios	Gabriel Artucio	Gabriel Artucio	18/02/2022
14.2	Revisión cambios GA	Luis Cibils	Luis Cibils	21/02/2022

